



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0289

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 14/10/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00271 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se gestiona la aprobación de la licencia especial del artículo 16 bis del Anexo I de la Resolución N°0051/17 y modificatorias, a quienes acreditaron asistencia a la actividad declarada de interés mediante Resolución N° 208/2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

las actuales.

Que el artículo 13, inc. 10), de la Ley provincial N°13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.

Que constituye un eje prioritario de la gestión promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa, las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así, no sólo a materializar una defensa efectiva y eficaz de sus defendidos sino al adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Que por resolución N°208/26 se declaró de interés al *“III Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: ‘TSF, Culturas Digitales y Emancipación’* el cual se desarrolló los días 23, 24 y 25 de septiembre del 2026 en la sede de la Universidad Católica de Salta, Campo Castañares, ciudad de Salta, Argentina.

Que el artículo 16 bis del Anexo I de la Resolución N°0051/2017 y modificatorias establece: *“Las situaciones especiales que llegasen a plantearse dando motivo a pedidos de licencias no contempladas expresamente en esta reglamentación, serán, en cada caso, consideradas individualmente por la Defensoría Provincial, previa intervención del Secretario de Gobierno y Gestión Programática”*.

Que requerida la licencia especial - artículo 16 bis del Anexo I de la Resolución N°0051/17 y modificatorias - de los agentes Brenda Lucía Brex, Pablo Porporato, Vanesa Zulema Firpo e Ivanna Laura Angelini, y encontrándose acreditada la concurrencia al Congreso mencionado, corresponde otorgarles la licencia especial para los días 23, 24 y 25 de septiembre del 2026.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

provincial N°13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia especial conforme artículo 16 bis del Anexo I de la Resolución N° 51/2017 y modificatorias, a los agentes que se mencionan en el anexo “A” por haber asistido al “*III Congreso Internacional de Trabajo Social Forense: ‘TSF, Culturas Digitales y Emancipación’*” el que se desarrolló en la sede de la Universidad Católica de Salta, Campo Castañares, ciudad de Salta, Argentina los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

FDO. DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO “A”

LEGAJO N°	NOMBRE Y APELLIDO	FECHA	ARTÍCULO
6355	BREX, BRENDA LUCÍA	23/09/26, 24/09/26 y 25/09/26	Art. 16 bis
6354	PORPORATO, PABLO	23/09/26, 24/09/26 y 25/09/26	Art. 16 bis
9194	FIRPO, VANESA ZULEMA	23/09/26, 24/09/26 y 25/09/26	Art. 16 bis
45006	ANGELINI, IVANNA LAURA	23/09/26, 24/09/26 y 25/09/26	Art. 16 bis